



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°022-2025-GM-MDM

Mala, 28 de febrero del 2025.

VISTO:

Memorándum N°098-2025-GM-MDM, de fecha 03 de febrero de 2025, de la Gerencia Municipal; el Memorándum N°0236-2025-OGA-MDM, de fecha 06 de febrero del 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe N°0140-2025-OGRRHH/OGA/MDM, de fecha 13 de febrero de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°0072-2025-OGA-MDM, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Oficina General de Administración; el Provedo N°365-2025-GM-MDM, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N°098-2025-OGAJ/MDM, de fecha 25 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al numeral 1.2 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos: los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, conforme al Artículo 191° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual precisa que, "Al término



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

de la Carrera Administrativa, el servidor deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga”;

Que, conforme al Artículo 10° de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que, “La Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación. Asimismo, dichas normas constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos, entre otras.

Que, conforme al Artículo 63° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N°005-2024-MDM, precisa que, “Tratándose de una acción de personal que involucra un desplazamiento o en caso de un supuesto de suspensión o de término de la vinculación laboral, los/as servidores/as civiles están obligados/as a efectuar la entrega de cargo, de acuerdo a los plazos y procedimiento que se señala para tal fin en la normativa interna de la MDM. Asimismo, el/la servidor/a civil debe realizar la entrega del puesto a el/la titular de la Unidad orgánica o a quien se designe; así como, a proceder con la tramitación del formato que dé cuenta del cumplimiento de los aspectos administrativos derivados del cese y de la devolución de los bienes que le hubieren sido asignados como consecuencia de su relación laboral con la MDM, entre otros”;

Que, con Memorándum N°098-2025-GM-MDM, de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, solicita opinión técnica por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos respecto al proyecto de “Directiva de Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Mala”, debido a que la Directiva N°001-2016-MDM, APROBADA CON Resolución de Alcaldía N°575-2016-MDM, se encuentra desfasada tanto en procedimientos como en aplicación normativa;

Que, con Memorándum N°0236-2025-OGA-MDM, de fecha 06 de febrero del 2025, la Oficina General de Administración remite los actuados conforme a lo solicitado por la Gerencia Municipal;

Que, con Informe N°0140-2025-OGRRHH/OGA/MDM, de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión técnica, concluyendo que, “(...) avala la viabilidad de este proyecto, considerando que se ajusta a los fines competentes de la entidad. Se recomienda proceder con la elaboración del acto administrativo correspondientes para su formalización e implementación”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, con Informe N°0072-2025-OGA-MDM, de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, remite los actuados a la Gerencia Municipal para los fines correspondientes;

Que, con Proveído N°365-2025-GM-MDM, de fecha 18 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados para la emisión de la opinión legal;

Que, con Informe N°098-2025-OGAJ/MDM, de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, se aprueba la "Directiva de Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Mala"; y que corresponde a la Gerencia Municipal, la aprobación de la directiva mediante acto resolutivo de acuerdo a la delegación de facultades;

Que, mediante el numeral 4. del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad;

Que, en virtud de los argumentos descritos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde aprobar la "Directiva de Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Mala";

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2024-MDM/C, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDM/C y en mérito al numeral 4. del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N.º 128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024; Resolución que delega las facultades resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad en concordancia a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "Directiva de Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Mala", propuesta por la Gerencia Municipal, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



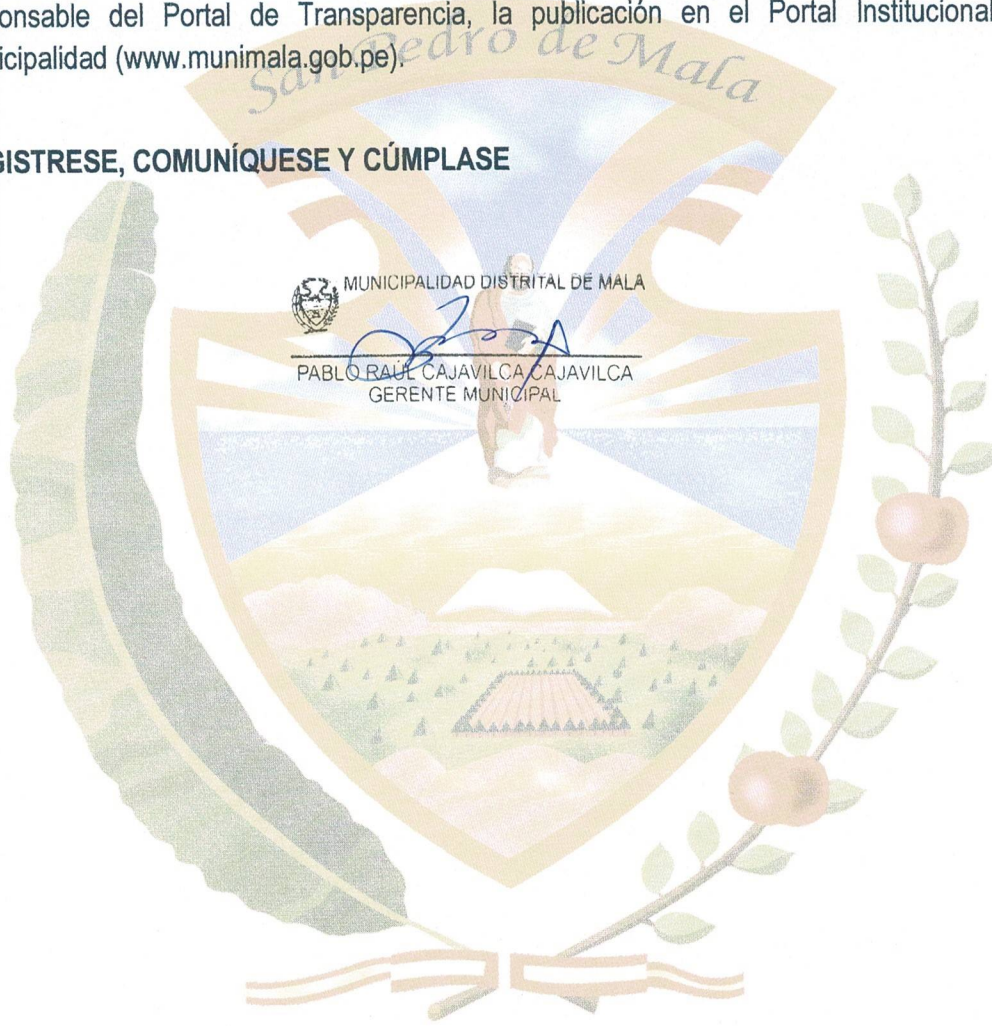
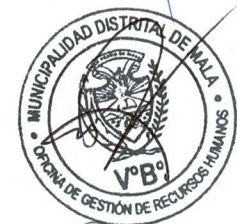
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGAR toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimala.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

PABLO RAÚL CAJAVILCA CAJAVILCA
GERENTE MUNICIPAL